

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1988

VISTO la resolución nro. 195/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar - la situación del alumno Juan Carlos RUDEL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia - establecida en el artículo 3ro. de la ordenanza nro.298, al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de Mayo de 1988, aconsejó refrendar la resolución nro. 195/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

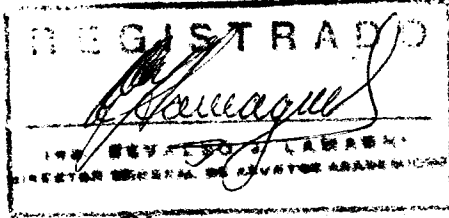
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro.195/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to. año Economía y - Financiación de Empresas, Obras Sanitarias, Diseño Arquitectónico I y Técnicas Constructivas II, rendidas el 20 de Mayo, 17 de

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///.-

Setiembre, 2 y 10 de Diciembre de 1986 respectivamente, con anterioridad a Inglés II eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la ordenanza nro. 298, al alumno Juan Carlos RUDEL (legajo nro. 07-28023-4) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 135/88

INGENIERO JUAN C. REOLA LOZANDE  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO DAUER  
SECRETARIO ACADÉMICO